

y de Ahorro y Capitalización y, Sociedades en general, quedan autorizadas a invertir sus disponibilidades, así como a constituir las correspondientes reservas matemáticas y de riesgos en curso, en las expresadas obligaciones, que se admitirán de derecho a la cotización en las Bolsas oficiales y serán aceptadas como depósito o fianza por la Administración Pública.

Artículo sexto.—Por los Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo que se dispone en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno.
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 1568/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de 30 hormigoneras, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Examinado el expediente de adquisición por el sistema de concurso de treinta hormigoneras, por importe de setecientas cincuenta mil pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir, mediante concurso público, treinta hormigoneras con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de setecientas cincuenta mil pesetas para la adquisición del referido material, con cargo a la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés/seiscientos trece, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1569/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de 48 máquinas barredoras de firmes, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Examinado el expediente de adquisición por el sistema de concurso de cuarenta y ocho máquinas barredoras de firmes, por su importe total de cinco millones de pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir mediante concurso público cuarenta y ocho máquinas barredoras de firmes, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cinco millones de pesetas para la adquisición del referido material, con cargo a la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés/seiscientos trece, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1570/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de 128 martillos neumáticos, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Examinado el expediente de adquisición por el sistema de concurso de ciento veintiocho martillos neumáticos, por importe de un millón setecientas mil pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir mediante concurso público ciento veintiocho martillos neumáticos, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de un millón setecientas mil pesetas para la adquisición del referido material, con cargo a la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés/seiscientos trece, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1571/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la adquisición, mediante contratación directa, de vallas y señales con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Examinado el expediente de adquisición por el sistema de contratación directa de vallas y señales de peligro por obras, por un importe de cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil pesetas; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir, mediante contratación directa, vallas y señales con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil pesetas para la adquisición del referido material, con cargo a la Sección Anexo, Grupo «A», Ayuda Exterior, concepto setecientos treinta y uno/seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1572/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de 600 elementos para mástiles triangulados de cuatro metros de longitud máxima, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Examinado el expediente de adquisición por el sistema de concurso de seiscientos elementos para mástiles triangulados de cuatro metros de longitud máxima, por importe de dos millones de pesetas; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir mediante concurso público seiscientos elementos para mástiles triangulados de cuatro metros de longitud máxima, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de dos millones de pesetas para la adquisición del referido material, con cargo a la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés/seiscientos trece, del vigente presupuesto de gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ